

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 MAR. 2007

VISTO la nota presentada por el Sr. Jose Martín ARANIBAR, Presidente del Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitaba la colaboración de esta Presidencia con la compra de una bandera de ceremonia de la Provincia de Tierra del Fuego, para dicho centro y que sería utilizada en la carpa que se levantó el día 24 de marzo del corriente año en homenaje a los que participaron en el conflicto bélico del T.O.A. en el año 1982, como se hace anualmente desde el año 1995.

Que esta Presidencia accedió a lo solicitado; por lo que corresponde abonar las facturas "B" N° 0010-00041994, por el importe de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS CON 89/100 (\$ 716,89), y "B" N° 0010-00041995, por el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 49.90), ambas correspondientes a librería RAYUELA S.R.L, en concepto de la compra de una Bandera de Ceremonia de la Provincia de Tierra del Fuego completa.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de las facturas "B" N° 0010-00041994, por el importe de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS CON 89/100 (\$ 716,89) y "B" N° 0010-00041995, por el importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 49.90), ambas correspondientes a librería RAYUELA S.R.L., en concepto de la compra de una Bandera de Ceremonia de la Provincia de Tierra del Fuego, para el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

080 / 07

